

RESOLUCIÓN

CONTRATO OBRAS RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE RUENTE – PROGRAMA DUS 5000.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante, LCSP), esta Alcaldía entendió necesario tramitar el contrato de obras **renovación del alumbrado público exterior** del Ayuntamiento de Ruento, con un valor estimado de **194.695,51** euros, y un presupuesto base de licitación de **235.581,57** euros.

Este contrato se encuentra financiado a través de concesión directa de una ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-, por un importe máximo de **246.570,91** euros el **Ayuntamiento de Ruento** para la **renovación del alumbrado público exterior**.

"Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU"	Política palanca	C2.I4 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico)
	Componente	2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
	Medida	MEDIDA 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.
	Inversión o reforma	Alumbrado publico
	Proyecto	ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUENTE
	Objetivos climáticos y digitales	025bis - Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética <ul style="list-style-type: none"> • Contribución climática 100 • Contribución ambiental 40
	Hitos y objetivos críticos	35- Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.(valor objetivo 1)
Hitos y objetivos no	35.1 – Adjudicación de proyectos de energía limpia	



	críticos	en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.(valor objetivo 1)
	Contribución al etiquetado climático digital	Si

Considerando que mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 6 de junio de 2024 se aprobó el proyecto de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la LCSP.

Visto el informe jurídico sobre el expediente de contratación emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 6 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación de la obra, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la LCSP, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la LCSP.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación en su acta número 5 de fecha 10 de septiembre, habiéndose presentado dos ofertas, de las cuales se excluyó de la licitación a la empresa SERGYVAN, S.L. por razón del material técnico ofertado, puesto que su proposición no se ajustaba al Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprobó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

• ORDEN DECRECIENTE DE CLASIFICACIÓN:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACION JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	TELNOR, S.L.	85	15	100



Considerando que con fecha 17 de septiembre de 2024 la empresa TELNOR, S.L., presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida en la Clausula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP el Pleno es el órgano de contratación competente, quien delegó dicha competencia en esta Alcaldía en sesión de fecha 6 de junio de 2024 (publicado en el BOC nº 115 de 14 de junio de 2024).

Visto lo dispuesto en los artículos 159,151 y 153 de la LCSP, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TELNOR S.L., el contrato de obra de **renovación del alumbrado público exterior** del Ayuntamiento de Ruate, por el precio de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500,00 €), más treinta y tres mil setenta y cinco euros (33.075,00 €) en concepto de IVA, que hace un precio total de ciento noventa mil quinientos setenta y cinco euros (190.575,00 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza a la empresa TELNOR, S.L., por haber presentado la oferta más ventajosa, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto técnico.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, y citarle para la firma del contrato en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente en un plazo máximo de cinco días, deberá presentar por registro electrónico la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona apoderada para la formalización del contrato.
- Nombre y apellidos de la persona responsable del contrato en la entidad adjudicataria, con indicación de un número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.



CUARTO.- Disponer el gasto por importe de 190.575,00 € con cargo a la partida 2024-1650-61900 del Presupuesto General prorrogado del ejercicio 2024.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Ruate.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Ruate, a fecha de la firma electrónica

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

